



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 426-2019-MDA/A.

Ananea, 26 de agosto de 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDA/A, de fecha 22 de agosto de 2019; Memorandum N° 1500-2019-MDA/GM, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000730, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 186-MDA/UL/GOM, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído sin número, de fecha 23 de agosto de 2019, realizado por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDA/A, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso aprobar el "Plan de Trabajo por el Día del Adulto Mayor", efectuado por el Jefe de la Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), hasta por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo;

Que, mediante Memorandum N° 1500-2019-MDA/GM, de fecha 23 de agosto 2019, emitido por el Gerente Municipal, Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, manifiesta que en estricto cumplimiento del Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones, para disponer la certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles, para la habilitación de fondos para el

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000005730, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, emite dicho dispositivo por el monto de Mil Quinientos Soles;

Que, mediante Informe N° 186-MDA/UL/GOM, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, solicita se le habilite vía encargo interno por el monto de Mil Quinientos 00/100 Soles, para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo;

Que, a través del Proveído sin número, de fecha 23 de agosto de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, solicita la habilitación vía encargo interno, bajo acto resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO** ya que el pago de dichas obligaciones no podrán ser efectuadas de manera directa, por el monto de





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDA/A, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	MONTO S/.
Abg. Leonel Dino Turpo Mamani DNI: 70667132 Jefe de la Unidad de la DEMUNA	"Plan de Trabajo por el Día del Adulto Mayor"	1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 417-2019-MDA/A.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leopardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Diana Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

